



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA TABERNA-CAPILLA EN LA ISLA DE SÁLVORA | RIBEIRA | A CORUÑA | GALICIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 149.2 de la Constitución Española, los artículos 36.3 y 39 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, así como en el artículo 5.1 del R.D. 323/2024, de 26 de marzo, de estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, este Ministerio y en concreto la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, tiene atribuida competencia para realizar de modo directo y con cargo a sus presupuestos, las obras o servicios necesarios sobre bienes de interés cultural o bienes incluidos en el Inventario General, cuando así lo requiera su más eficaz conservación, ya estén estos bienes adscritos al Ministerio o sean de cualquier otra titularidad. (Informe de la Abogacía General del Estado, Dirección del Servicio Jurídico del Estado, 6/20 (R-1049/2020)

Dentro de este ámbito competencial el IPCE promueve la realización de unas "Obras de Consolidación y Restauración de la Taberna-Capilla en la Isla de Sálvora, RIBEIRA (A CORUÑA)".

El bien objeto de intervención es la Taberna-Capilla que se encuentra ubicada en el extremo norte de la playa del Castillo o almacén de la Isla de Sálvora perteneciente al municipio de Riveira, en A Coruña.

La Taberna-capilla es un edificio del siglo XVIII de pequeñas dimensiones y planta rectangular, con cubierta a dos aguas y realizado en piedra. Posee en la fachada principal una espadaña rematada con una cruz de piedra que da cobijo a una campana. Sobre el dintel de la puerta de entrada hay un escudo en piedra con cruz de hierro y corona.

Fue construida inicialmente para destinarla al uso de Taberna, debido a su situación, a escasos metros del Embarcadero y de la antigua Fábrica de Salazón; por lo que resultaba de fácil acceso para los marineros que atracaban sus barcos y hacían escala en la Isla. La posterior conversión de la Fábrica de Salazón en Pazo y la menor afluencia de marineros hizo que su uso decayera, por lo que en 1960 se transforma el uso inicial de taberna a un uso religioso como Capilla, añadiéndole un campanario en el exterior, y una pequeña pila bautismal y pequeño altar en el interior

El inmueble se encuentra en la actualidad destinado al uso de almacén sin posibilidad de acceso, a excepción del personal de mantenimiento de la isla.

El archipiélago de Sálvora constituye un ejemplo singular y casi único en Galicia de la evolución singular de una población adaptada a unas condiciones rigurosas del entorno, con escasos recursos disponibles, que desarrolla las premisas de la construcción tradicional del territorio en un contexto de inmediatez, aislamiento y extremas condiciones climáticas y geográficas, dando lugar al reconocimiento de un paisaje ligeramente antropizado, pero fundamentalmente influenciado por su presencia.

Este edificio es pequeño en cuanto a su tamaño, pero no en cuanto a su significado ya que se trata del primer objeto arquitectónico con el que se van a encontrar los visitantes que acudan a la Isla de Sálvora al estar situado a escasos metros del único muelle que existe en la isla, y al que es obligado atracar para saltar a tierra o para despedirse de ella. La Capilla de Sálvora, originariamente Taberna marinera, es un ejemplo paradigmático que nos muestra cómo



la Arquitectura que se apoya en unos principios racionales y está bien construida, puede trascender en el tiempo, más allá de los usos para los cuales fue concebida y construida.

La Isla de Sálvora pertenece al Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia. Está adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El Muelle, la calzada al Faro y el Faro de la Isla de Sálvora están adscritos al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, siendo gestionados por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa. El archipiélago de Sálvora fue declarado **Bien de Interés Cultural** con la categoría de paisaje cultural. (Decreto 49/2018, de 26 de abril, BOE N.º 148 de 19 de junio de 2018).

Esta actuación está prevista en los Presupuestos Generales del Estado, se encuadra en el Proyecto de inversión 2023 24 05 0002 Iglesia Taberna en la Isla de Sálvora A Coruña. Superproyecto 1997 18 13 9010 Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Propiedad o Gestión del Estado.

Las obras tienen como objeto la consolidación y restauración de la antigua Taberna-Capilla para un uso futuro como Centro de Recepción e Información y Taberna, manteniendo los elementos que se introdujeron en la edificación cuando se convirtió en Capilla.

Las obras se ejecutarán según el proyecto redactado por el arquitecto César Portela, que ha sido supervisado y aprobado favorablemente por la Oficina de Supervisión de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura con fecha 26 de octubre de 2023.

A efectos de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se justifica la no división de lotes en este contrato ya que se trata de una prestación de contenido único e indivisible.

A tenor del contenido de la sentencia del TJUE en relación a la Directiva 2011/7/UE y hasta que se adapte la actual redacción del artículo 198.4 de la LCSP, en orden de atender la recomendación contenida en el informe de la Directora General de lo Consultivo de la Abogacía del Estado de 19 de enero de 2024 y de conformidad con el artículo 4.3.a) IV) de la Directiva 2011/7/UE se modifica el carácter general del plazo del pago ampliándose este por plazo adicional de 30 días al tratarse de un contrato de obras que por sí mismo presenta una complejidad que justifica la ampliación de dicho plazo tal y como se señala en el informe citado anteriormente.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone la iniciación de un expediente de gasto para la contratación de las obras de LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA TABERNA-CAPILLA EN LA ISLA DE SÁLVORA, RIBEIRA (A CORUÑA), por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 3 meses y un presupuesto base de licitación de CIENTO SESENTA MIL CIENTO QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (160.115,80 €, IVA incluido), de acuerdo con lo recogido en los artículos 13, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Aplicación presupuestaria: 24.05.337B.630-02 .

Financiación del contrato por anualidad:



- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 132.327,11 euros
- 21% IVA: 27.788,69 euros
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 160.115,80 euros

La fecha prevista para el inicio de ejecución de las obras es el 1 de diciembre de 2024. Esta fecha es estimativa, por lo que si el acta de comprobación de replanteo e inicio de obras se produjera con posterioridad, el plazo se deberá ajustar en función de dicha fecha.

Anualidad 2025: 160.115,80 € (3 meses)

La facturación se llevará a cabo mediante certificaciones mensuales de la obra.

- **Valor estimado:** 132.327,11 €

EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL INSTITUTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ESPAÑA

Fdo.: David Rejano Peña